

POLÍTICA DE PRÉSTAMOS DE LIBRE INVERSIÓN A COLABORADORES

1. Objetivo.

La presente política tiene como objetivo establecer los lineamientos para la asignación, administración y recuperación de los préstamos otorgados a los colaboradores, como una herramienta de bienestar financiero, promoviendo el uso responsable del crédito y garantizando la sostenibilidad financiera de la organización.

2. Alcance.

Esta política aplica a todos los colaboradores de la empresa que cumplan con los requisitos establecidos, independientemente de su cargo o nivel jerárquico, siempre que exista disponibilidad presupuestal.

3. Definición.

El préstamo de libre inversión es un apoyo económico otorgado por la empresa, que el colaborador se compromete a reintegrar en las condiciones pactadas, mediante descuentos periódicos por nómina, y cuyo uso es de libre destinación, dentro de los límites establecidos en esta política.

4. Requisitos de elegibilidad.

Adicional a lo establecido en el Pacto Colectivo para acceder a un préstamo de libre inversión, se tendrá en cuenta los siguientes requisitos:

- a) Se tendrá prelación por los trabajadores que no hayan solicitado préstamos.
- b) El tiempo mínimo para volver a solicitar un préstamo una vez haya finalizado el anterior, será de 4 meses. Esto con el fin de que todos los trabajadores tengan la posibilidad de poder acceder a este beneficio.
- c) Tener capacidad de endeudamiento suficiente, de manera que el total de descuentos mensuales no supere el 35% del salario.
- d) Contar con la autorización de descuento por nómina debidamente firmada.

5. Destino del préstamo.

El préstamo es de libre inversión; sin embargo, no podrá destinarse a actividades ilegales, juegos de azar o apuestas.

El colaborador deberá declarar el destino del préstamo al momento de la solicitud, entregando los documentos correspondientes.

6.Vigencia

Esta política entrará en vigor a partir de su publicación el 08 de enero de 2026.

Aprobada por:

ORIGINAL FIRMADO
Gerencia de gestión humana